



PRONUNCIAMIENTO RECOMENDACIÓN 20/2025

La Recomendación 20/2025 del Índice de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, no fue aceptada en una carpeta de investigación iniciada por un hecho con apariencia del delito de "sustracción de menor de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho", donde el quejoso (padre del menor de edad) solicitó al Agente del Ministerio Público la detonación de la "Alerta Amber", y esta última, no se activó por no encontrarse en los supuestos para realizar dicha alerta, por lo que se precisa.-

I.- En el escrito de denuncia el quejoso precisó que, su hijo se encontraba con la madre de este;

II.- El quejoso ocurrió ante el Ministerio Público dos días que se cometió el hecho denunciado;

III.- En términos de los Protocolos de Detonaciones de Alerta Amber, al verificar si se encontraban las condiciones para la detonación de la Alerta Amber, se actualizó que los supuestos jurídicos normados así en relación al factor tiempo, no se encontraban colmados;

IV.- Primando por Interés Superior del Niño, se llevaron a cabo actuaciones ministeriales y el niño fue localizado en compañía de su mamá, con integridad física y psicológica conservada; y

V.- El quejoso otorgó el más amplio perdón conforme a la ley.

Por lo que, no hubo violación al derecho humano de acceso a la justicia, por cumplir con las formalidades señaladas por la ley y que el derecho sustantivo del quejoso y lo más importante, del niño, jamás se violentó.

Reiterando el Compromiso por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur de velar, para que el actuar de todos los servidores públicos que conforman la institución, sea llevado a cabo con pleno respeto a los Derechos Humanos.



ATENTAMENTE

Lic. Antonio López Rodríguez.
Procurador General de Justicia del
Estado de Baja California Sur.

